San Lorenzo, 21 de Junio de 2017.-

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presente.

Ref.: ADENDA Nº 1 correspondiente al Llamado a: CONTRATACIÓN DIRECTA para la "RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 25 - I.D. Nº 326.929.-

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Proceso del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 25 - I.D. Nº 326.929,** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

En este sentido me compete aclarar cuanto sigue:

- En el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC):**

DONDE DICE:

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento)** sobre el monto equivalente al monto máximo indicado en el presente llamado.

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

e) Experiencia:
- Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Recarga de Extintores de Fuego, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

DEBE DECIR:

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento)** sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el Llamado.

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

e) Experiencia:
- Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Recarga de Extintores de Fuego, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo indicado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

- En el **ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS:**

DONDE DICE:

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

1. **Especificaciones Técnicas.**

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	46191601-002	Polvo Químico seco ABC	1	Kilogramo	Cilindro
2	46191601-002	Espuma Química AB	1	Kilogramo	Cilindro
3	46191601-002	Líquido vaporizador ecológico NAF ABC	1	Kilogramo	Cilindro

MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.-
MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.-

CONDICIONES GENERALES.

La firma ejecutora no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en la planilla).
- Prueba hidráulica de los cilindros conforme a las normativas.

Todos los extintores deberán contar con la Etiqueta de vencimiento de la garantía del servicio, proporcionada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

El mantenimiento general debe ejecutarse teniendo en cuenta las condiciones específicas. Dicho mantenimiento incluye la verificación del estado de conservación de todos los componentes del extintor, sustitución de los mismos cuando se encontraren dañados, peso del extintor, prueba hidrostática del recipiente y recarga del extintor.

La empresa ejecutora del mantenimiento es la responsable por el perfecto funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de la garantía.

Un funcionario responsable designado por el Departamento de Servicios Generales de la institución debe estar siempre presente durante las pruebas hidrostáticas, recargas, mantenimientos, y pruebas de escape de los extintores. Deberá entregarse una planilla detallada de las recargas realizadas donde deberá registrarse las conformidad del funcionario de la institución responsable designado mediante firma.

Los cilindros que no superen las pruebas hidrostáticas deberán seguir los procedimientos de la Resolución del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) N°916/10 Art. 22 informe para la baja de tubos que no superen las pruebas hidrostáticas.

Luego de la recarga del extintor deber ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos de un año.

Se podrán realizar pruebas de calidad de 1 de cada 10 extintores, si dicha prueba da un resultado negativo todo el lote será rechazado y se procederá a una nueva recarga la cual correrá por cuenta del oferente.

GARANTÍAS.

El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las **etiquetas de vencimiento** aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

NORMATIVAS LEGALES.

Todos los Servicios que hacen relación a la presente Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

2. Plan de Entregas.

El plazo de entrega de los bienes es de diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de la entrega de los bienes adjudicados es Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 1/2 Campus de la UNA en horario de 07:30 a 15:30 de lunes a viernes, mediante nota presentada en la División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.

DEBE DECIR:

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

3. Especificaciones Técnicas.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	46191601-002	Polvo Químico seco ABC	1	Kilogramo	Evento
2	46191601-002	Espuma Química AB	1	Kilogramo	Evento
3	46191601-002	Líquido vaporizador ecológico NAF ABC	1	Kilogramo	Evento

MONTO MÍNIMO: Gs. 6.000.000.-
MONTO MÁXIMO: Gs. 12.000.000.-

CONDICIONES GENERALES.

La firma ejecutora no puede realizar la recarga del extintor, sin antes realizar los siguientes pasos, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en la planilla).
- Prueba hidráulica de los cilindros conforme a las normativas.

Todos los extintores deberán contar con la Etiqueta de vencimiento de la garantía del servicio, proporcionada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

Un funcionario responsable designado por el Departamento de Servicios Generales de la Institución debe estar siempre presente durante las pruebas hidrostáticas, recargas y pruebas de escape de los extintores. Deberá entregarse una planilla detallada de las recargas realizadas donde deberá registrarse las conformidad del funcionario de la Institución responsable designado mediante firma.

Los cilindros que no superen las pruebas hidrostáticas deberán seguir los procedimientos de la Resolución del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) N°916/10 Art. 22 informe para la baja de tubos que no superen las pruebas hidrostáticas.

Luego de la recarga del extintor deber ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos de un año.

Se podrán realizar pruebas de calidad de 1 de cada 10 extintores, si dicha prueba da un resultado negativo todo el lote será rechazado y se procederá a una nueva recarga la cual correrá por cuenta del oferente.

GARANTÍAS.

El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las **etiquetas de vencimiento** aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

NORMATIVAS LEGALES.

Todos los Servicios que hacen relación a la presente Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

4. Plan de Entregas.

El plazo de entrega de los bienes es de diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de la entrega de los bienes adjudicados es Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 1/2 Campus de la UNA en horario de 07:30 a 15:30 de lunes a viernes, mediante nota presentada en la División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.

- En el **MODELO DE CONTRATO:**

DONDE DICE:

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto máximo del Contrato la suma de Gs. _____.- (Guaraníes _____) y como monto mínimo la suma de Gs. _____.- (Guaraníes _____) el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO, CÓD. 25

Monto Total:

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Se establece como monto máximo del Contrato la suma de Gs. _____.- (Guaraníes _____) y como monto mínimo la suma de Gs. _____.- (Guaraníes _____) el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO, CÓD. 25

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

*Monto mínimo	…….. Gs.
*Monto máximo	…….. Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. _____ y el monto máximo es de Gs. _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones